



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO

SIMER
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN,
MEJORA REGULATORIA Y
EFICIENCIA INSTITUCIONAL



Mérida, Yucatán a 21 de octubre del 2020
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0347/2020
Asunto: Respuesta a solicitud de exención AIR

Ing. Yulissa Ivet Guzmán Mendoza M.C.
Jefe del Departamento de Innovación y Mejora Continua y
Enlace Operativo de Mejora Regulatoria
Secretaría de Educación
Presente.

En atención a su oficio SE/DAF/DIMC-27/2020 en el que envía la solicitud de exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), sobre el anteproyecto **"Acuerdo XX/2020 por el que se expide el Protocolo de Actuación ante Situaciones de Violencia Detectadas o Cometidas en Contra de Niñas, Niños y Adolescentes en los Planteles Escolares de Educación Básica del Estado de Yucatán"**.

Al respecto, la Secretaría de Educación, señala en el formato de exención de AIR correspondiente que la regulación propuesta contiene el protocolo de actuación ante situaciones de violencia detectadas o cometidas en contra de niñas, niños o adolescentes que se aplicará a planteles escolares de educación básica del Estado de Yucatán.

Entre sus objetivos está el brindar atención a las presuntas víctimas de conductas ante el posible riesgo de maltrato o delito sexual, desde una perspectiva de género y con base en los instrumentos internacionales y nacionales en materia de derechos humanos, que dé como resultado un mecanismo para prevenir, atender y sancionar esas conductas y garantice el acceso de las personas a una vida libre de violencia.

La regulación propuesta no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares, en virtud de que no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, toda vez que su aplicación está a cargo de la Secretaría de Educación del Estado la cual contempla gastos y recursos necesarios para tal labor.



Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán¹, **se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Giovanna Paula Bacelis Medina
Directora de Innovación y Mejora Regulatoria

 **SEGEY**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R 22 OCT 2020 **O**
RECIBIDO
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN
Y MEJORA CONTINUA
NOMBRE Yecenia Pérez Hernández
HORA 1:30

V.C.P./rhp
C.C.P. Archivo

¹ Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019.